



**OFICIO N° 073/2021**

SANTIAGO, 22 de septiembre de 2021

Ant.: Carta, de 9 de septiembre de 2021, del H. Senador, señor José Miguel Durana Semir.

Mat.: Lo que indica.

A: HONORABLE SENADOR, SEÑOR JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Mediante la carta del antecedente, Usted ha solicitado al Consejo la autorización para mantener, durante el próximo periodo electoral, los arriendos de vehículos esporádicos en la región metropolitana, por las razones que indica.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática del 14 de septiembre del año en curso, lo siguiente:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el Título VII de la Resolución N° 5, de enero de 2020, que refunde las resoluciones 03 y 04, de 2018, el uso de las asignaciones parlamentarias debe sujetarse a un riguroso sistema de control, revisión y transparencia, coherente con su naturaleza de recursos públicos.

2. En razón de lo anterior, se contemplan una serie de restricciones y prohibiciones relativas a las asignaciones parlamentarias, las que tienen por objeto garantizar un uso responsable y austero de las mismas.

3. Consistente con lo anterior, dentro de las prohibiciones o restricciones destacan aquellas destinadas a garantizar que las asignaciones parlamentarias no puedan financiar actividades electorales o de campaña, ya sean propias o de un tercero.

4. Dichas regulaciones persiguen generar condiciones objetivas y transparentes que posibiliten una competencia electoral equitativa, previniendo potenciales conflictos de intereses.



5. Que, en el caso particular de su consulta, el Consejo tuvo a bien acoger la petición formulada, toda vez que los fundamentos fácticos en los que se sustenta -la menor oferta existente, la disminución de los vuelos desde su circunscripción a Santiago y el aumento del valor del canon de arriendo- permiten concluir que el requerimiento se enmarca en los principios antes descritos y que de procederse de manera contraria se estaría afectando el adecuado cumplimiento de la función parlamentaria del senador requirente.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



IGNACIO CASTILLO VAL  
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General del Senado.  
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.